

Nº Expediente: 2024/000552 (21/2024)

CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO CONSISTENTE EN EL ALQUILER DE UNA ZONA EXPOSITORA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL EVENTO AL ANDALUS INNOVATION VENTURE 2024.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, ante el Secretario General que suscribe, se reúnen los intervinientes que a continuación se indican, a todos los cuales reconozco, y entre sí se reconocen competencia y capacidad para formular el presente contrato, cuyo objeto arriba se indica.

INTERVINIENTES

DE UNA PARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, D. Antonio Villegas Periñán, actuando por delegación del Sr. Alcalde conforme a Resolución número 546 de 20 de junio de 2023.

Me consta estar la persona indicada en el desempeño de su cargo.

DE OTRA PARTE, COMO ADJUDICATARIO

D. Diego Vargas García, con D.N.I. n° actuando en nombre y representación de la entidad AL ÁNDALUS INNOVACION VENTURE, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY DE 26 DE MAYO, NUMERO 18/1982, con NIF U72440662, y con domicilio social en Granada, C/ Paseo del Salón nº3 - 2ºC, CP 18009, constituida el 20 julio de 2022, en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Juan Antonio López Frías, con número de su protocolo 1.141, escritura de ratificación autorizada por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, Doña Blanca Entrena Palomero, con fecha 28 de julio de 2022 y número 1.514 de su protocolo.

REFERENCIA DEL PODER APORTADO:

Notario: D. Juan Antonio López Frías

Fecha: 20 de julio de 2022, número de protocolo 1.141.

Escritura de ratificación autorizada por la Notaria Doña Blanca Entrena Palomero, con fecha 28 de julio de 2022 y número 1.514 de su protocolo.

Bastanteo Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 23 de noviembre de 2022.

EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZÓN DE EXCLUSIVIDAD, DIRECTA, en aplicación del artículo 168 de la LCSP.

1

Código Seguro De Verificación	oeTlUVrWz2++OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/09/2024 16:00:38
	Antonio Villegas Periñan	Firmado	10/09/2024 14:51:03
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oeTlUVrWz2++0AgtvlG0Bw==		





IMPORTE DE LICITACIÓN

IMPORTE SIN IVA: 18.940,00 € (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 3.977,40 €

IMPORTE TOTAL: 22.917,40 € (IVA incluido)

OFERTA PRESENTADA

AL ÁNDALUS INNOVACION VENTURE, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY DE 26 DE MAYO, NUMERO 18/1982, con NIF U72440662

FECHA DE APROBACIÓN DEL GASTO, DOCUMENTOS PREPARATORIOS Y ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024.

Documentos: Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 18.940,00 € (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 3.977,40 €

IMPORTE TOTAL: 22.917,40 € (IVA incluido)

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2024	01161.43301.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas	22.917,40 €

NATURALEZA DEL CONTRATO

PLAZO EJECUCION

ADMINISTRATIVO		24 y 25 de septiembre de 2024.

DOCUMENTOS APORTADOS

La documentación general y específica exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

JEFE DE LA UNIDAD QUE ACREDITA LOS ANTECEDENTES INDICADOS

Nombre: Yerma Acosta Rodríguez

Cargo: Jefa de Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Y con los antecedentes expuestos, los Sres. comparecientes según intervienen:

Código Seguro De Verificación	oeTlUVrWz2++OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/09/2024 16:00:38
	Antonio Villegas Periñan	Firmado	10/09/2024 14:51:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oeTlUVrWz2++OAgtvlG0Bw==		





ESTIPULAN

PRIMERO.- La autoridad interviniente adjudica a la empresa indicada la realización de cuanto constituye objeto del contrato y la empresa adjudicataria acepta dicha adjudicación con atenimiento a los documentos preparatorios del mismo, que declara conocer y que acepta plenamente, suscribiendo en este acto su conformidad. A tal efecto, los documentos preparatorios del contrato y la oferta aceptada, se incorporan a éste, constituyendo parte integrante del mismo.

En concreto, forman parte del contrato la totalidad de las prestaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo ejecutarse en las condiciones convenidas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la persona responsable designada por el órgano de contratación a la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria queda obligada a mantener durante la duración del contrato los requisitos exigidos para la realización de la prestación recogidos en los pliegos que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe global del contrato asciende a la cuantía indicada en los antecedentes anteriormente referidos. El plazo de ejecución, forma de pago y demás obligaciones contractuales, son las previstas en los documentos preparatorios de contrato y oferta aceptada.

CUARTO.- Todos los gastos e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta del adjudicatario, haciéndose constar por el mismo que, como el objeto del contrato es habitual en sus negocios e industrias, se considera no sujeto al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

QUINTO.- Atendiendo a la naturaleza y características del contrato, resultan de aplicación al mismo las condiciones especiales de ejecución definidas en el apartado 19 del PCAP. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las anteriores condiciones especiales de ejecución dará lugar a las penalidades previstas en dicho apartado.

SEXTO.- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones legalmente establecidas, así como las recogidas expresamente en los pliegos, con sujeción a las penalidades que expresamente se recogen en el PCAP, en caso de incumplimiento.

SÉPTIMO.- Para lo no previsto en este contrato, así como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se opongan a

3	

Código Seguro De Verificación	oeTlUVrWz2++OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/09/2024 16:00:38
	Antonio Villegas Periñan	Firmado	10/09/2024 14:51:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oeTlUVrWz2++OAgtvlG0Bw==		





lo dispuesto en la citada Ley de Contratos del Sector Público, y en su defecto, las normas del Derecho Privado.

Así lo otorgan los comparecientes, dejando formalizado este documento administrativo, manifestando bajo promesa el adjudicatario, no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, legalmente establecidas, estar al tanto en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como que ningún directivo de la Empresa ocupa ninguno de los cargos referidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Hago las reservas y advertencias legales.

Para la debida constancia de todo lo convenido, de lo que como Secretario doy fe, se firma este contrato, en Sevilla fecha ut supra.

Por la Administración.

El Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia,

Fdo.: Antonio Villegas Periñán

Por los datos aportados,

La Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Fdo.: Yerma Acosta Rodríguez

Por el Contratista.

Al Ándalus Innovación Venture, Unión Temporal de Empresas, Ley de 26 de mayo, Número 18/1982

W DIEGO DIEGO VARGAS (R: U72440662) ad U72440662 Fecha: 2024.09.10 1:236:31+02:00'

El Secretario General, P.D.

La Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Fdo.: Yerma Acosta Rodríguez

Código Seguro De Verificación	oeTlUVrWz2++OAgtvlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	10/09/2024 16:00:38
	Antonio Villegas Periñan	Firmado	10/09/2024 14:51:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oeTlUVrWz2++OAgtvlG0Bw==		

